



GOBIERNO  
DE SONORA

# BOLETÍN OFICIAL

ÓRGANO DE DIFUSIÓN DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE SONORA  
SECRETARÍA DE GOBIERNO - BOLETÍN OFICIAL Y ARCHIVO DEL ESTADO

Hermosillo, Sonora

Tomo CCVIII

Número 53 Sec. IV

Jueves 30 de Diciembre de 2021

## CONTENIDO

**ESTATAL** ♦ **PODER EJECUTIVO-PODER LEGISLATIVO** ♦ Ley número 77, que aprueba el Lema para toda la correspondencia oficial en el Estado de Sonora, durante el año 2022. ♦ Oficio número 1136-II/21 BIS, mediante el cual la LXIII Legislatura del Congreso del Estado, previa formalidades de estilo, procedió a la designación de la Mesa Directiva que funcionará del 01 al 15 de diciembre del presente año. ♦ Decreto número 08, que aprueba las propuestas de Planos y Tablas de Valores Unitarios del Suelo y Construcción, presentadas por diversos Ayuntamientos del Estado para el Ejercicio Fiscal 2022. ♦ Decreto número 15, que reforma, deroga y adiciona diversas disposiciones fiscales. ♦ Decreto número 17, que establece los factores de distribución de participaciones federales a los Municipios del Estado de Sonora, para el Ejercicio Fiscal del año 2022. ♦ Decreto número 19, que reforma y adiciona diversas disposiciones del Código Penal del Estado de Sonora. ♦ Decreto número 24, que clausura un período de sesiones ordinarias.

## DIRECTORIO

GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE SONORA  
DR. FRANCISCO ALFONSO DURAZO MONTAÑO

SECRETARIO DE GOBIERNO  
DR. ÁLVARO BRACAMONTE SIERRA

SUBSECRETARIO DE SERVICIOS DE GOBIERNO  
ING. JOSÉ MARTÍN VÉLEZ DE LA ROCHA

DIRECTOR GENERAL DE BOLETÍN OFICIAL Y ARCHIVO DEL ESTADO  
DR. JUAN CARLOS HOLGUÍN BALDERRAMA



**FRANCISCO ALFONSO DURAZO MONTAÑO**, Gobernador del Estado Libre y Soberano de Sonora, a sus habitantes sabed:

Que el honorable Congreso del Estado, se ha servido dirigirme el siguiente:

Ley

**NÚMERO 77**

**EL H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE SONORA, EN**

**NOMBRE DEL PUEBLO, TIENE A BIEN EXPEDIR LA SIGUIENTE:**

**LEY**

**QUE APRUEBA EL LEMA PARA TODA CORRESPONDENCIA OFICIAL EN EL ESTADO DE SONORA DURANTE EL AÑO 2022.**

**ARTÍCULO PRIMERO.** - El Congreso del Estado de Sonora declara el próximo año como: "2022: Año de la Transformación".

**ARTÍCULO SEGUNDO.** - Toda correspondencia oficial que generen, durante el año 2022, los poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial del Estado, así como los ayuntamientos, deberá incluir el lema: "2022: Año de la Transformación".

**TRANSITORIOS**

**ARTÍCULO PRIMERO.** - La presente Ley entrará en vigor el día 01 de enero del 2022, previa su publicación en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado de Sonora.

**ARTÍCULO SEGUNDO.**- Se abrogan todas y cada de las leyes mediante las cuales se aprobaron los lemas emitidos con anterioridad a la presente ley.

Comuníquese al Titular del Poder Ejecutivo para su sanción y publicación en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado.- **SALON DE SESIONES DEL H. CONGRESO DEL ESTADO.** Hermosillo, Sonora, 14 de diciembre de 2021. C. **JACOBO MENDOZA RUIZ, DIPUTADO PRESIDENTE, RÚBRICA.- C. FERMÍN TRUJILLO FUENTES, DIPUTADO SECRETARIO.- RÚBRICA.- C. DIANA KARINA BARRERAS SAMANIEGO, DIPUTADA SECRETARIA.- RÚBRICA**

Por tanto, mando se publique en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado y se le dé el debido cumplimiento.

Dado en la Residencia del Poder Ejecutivo, en la ciudad de Hermosillo, Sonora, a los veinte días de diciembre del año dos mil veintiuno.- **GOBERNADOR DEL ESTADO.- FRANCISCO ALFONSO DURAZO MONTAÑO.- RÚBRICA.- SECRETARIO DE GOBIERNO.- ALVARO BRACAMONTE SIERRA.- RÚBRICA.**